

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 935/2020
Fecha Resolución: 12/03/2020

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

ACTUACIONES Y MEDIDAS A ADOPTAR EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL COVID-19.

La evolución del Coronavirus (COVID-19) ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinaria por las autoridades de Salud Pública. Adicionalmente, procede la adopción de cuantas actuaciones y medidas sean necesarias para posibilitar la protección de la salud de los usuarios y empleados públicos de Diputación, manteniendo la adecuada prestación de los Servicios Públicos. Dichas medidas se aplicarán, además de a la propia Diputación Provincial, al conjunto de empresas y organismos dependientes de la misma.

Las medidas organizativas que se exponen a continuación tendrán carácter temporal, determinado por las pautas que vengán marcadas por las autoridades sanitarias. Las previsiones que se contienen en esta Resolución, en concordancia con las establecidas para la Administración General del Estado por la Resolución de 10 de marzo del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, se establecen sin perjuicio de las obligaciones del personal respecto a la cobertura de las necesidades del servicio, quedando a disposición en cualquier caso, cuando así sean requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos que desarrolla la Diputación.

En consecuencia, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución número 152/2020 de 24 de enero, **RESUELVE:**

1. Por el Servicio de Prevención, se continuará desarrollando un procedimiento de actuación frente a la exposición al COVID-19, estableciendo puestos de trabajo con exposición alta al riesgo, exposición de bajo riesgo y baja probabilidad de exposición, informando a las personas que los ocupan en cuanto a las medidas de protección específica para cada caso.
2. Respecto a empleados que sean considerados por sus circunstancias personales con riesgo alto de exposición, se podrán articular medidas especiales de trabajo domiciliario, previo informe del Servicio de Prevención e informe favorable del Área donde preste sus servicios y del Área del Empleado Público.
3. Adopción de protocolo de teletrabajo en la Diputación de Sevilla. Se encomienda al Área del Empleado Público y a la Sociedad Informática Provincial (INPRO S.A) la puesta en marcha con carácter urgente del protocolo de teletrabajo (anexo I) que haga posible la prestación de los servicios desde el domicilio particular, en los casos en que la dirección de área lo estimen

pertinente.

4. Se elaborarán por el Servicio de Prevención, protocolos específicos para el personal de limpieza del conjunto de los Centros, para el personal de las distintas Residencias de mayores y Residencias Universitarias.
5. En cuanto al desarrollo de los procesos selectivos, su celebración se evaluará en cada caso, pudiendo posponerse por Resolución del Diputado Delegado del Área del Empleado Público, por el tiempo imprescindible, pruebas selectivas de concurrencia masiva, dando la máxima difusión y publicidad a las posibles suspensiones de pruebas. En cualquier caso, las pruebas que se celebren deberán tener en cuenta las condiciones de la sala y la adecuada separación de espacios físicos entre los participantes en las mismas.
6. Como recomendación, y respecto al mantenimiento de los viajes de trabajo fuera del ámbito provincial, se deberán posponer todos los que no sean imprescindibles en relación con la prestación de los servicios.
7. Respecto a la cumplimentación de lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020 de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, sobre la consideración excepcional como situación asimilada a accidentes de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19, deberán tramitar tanto las bajas en que pudieran recaer conforme a partes emitidos por el Servicio Andaluz de Salud como, en su caso, los periodos de aislamiento que pudiera adoptarse como consecuencia de bajas producidas en el entorno del empleado al Servicio de Prevención de Diputación, que realizará la correspondiente tramitación para posibilitar la prestación económica correspondiente.
8. Se recuerda a todo el personal de Diputación la obligación de observar en los Centros de Trabajo las medidas dispuestas por las Autoridades Sanitarias (higiene de manos con máxima frecuencia, en especial). En este sentido se facilitarán envases de jabón con solución alcohólica y se procurará reponer continuamente los dispensadores de los aseos.
9. Medidas adoptadas por el Área de Cohesión Social. Los Centros residenciales de Miraflores y el Centro de Mayores de Marchena con un número total aproximado de 80 residentes, están aplicando los procedimientos de actuación para visitas y familiares establecidos por directrices del Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Salud y Familia de la Junta de Andalucía. (Anexos II y III).
10. Medidas en los Centros Educativos y Residencias del Área de Cultura y Ciudadanía. Los Centros Educativos dependientes de la



DIPUTACION DE SEVILLA
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Diputación (con un total de 1.143 alumnos entre el IES Virgen de los Reyes y el IES Pino Montano) y las Residencias de estudiantes (con un total aproximado de unos 500 residentes) se adoptarán por el Diputado Delegado del Área competente medidas conforme se pudiera producir la interrupción de la actividad docente que pudiera establecerse por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

11.La presente Resolución tendrá la mayor difusión entre el conjunto del personal de la Diputación y se convocará con carácter extraordinario y urgente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta Resolución podrá ser modificada con arreglo a la evolución de la situación sanitaria y el estudio permanente de las necesidades que se presenten o del conocimiento de las medidas decididas por las Autoridades Sanitarias o de los cambios normativos que pudieran producirse.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Juan Manuel Heredia Bautista. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.